

Art. 33. La subvención por kilogramo de semilla seca, limpia, sin impurezas que la hagan desmerecer, según certificado expedido por el Instituto Tecnológico del Tabaco, que se abonará a los cultivadores debidamente autorizados para su producción, queda fijada para la campaña 1982-83 en 4.300 pesetas, continuando vigentes todas las restantes normas.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

17924 *ORDEN de 30 de junio de 1982 por la que se modifica el punto 10 del baremo para Auxiliares de Clínica comprendido en el artículo 33 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario y Auxiliar de Clínica.*

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28 y 30) aprobó el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliar de Clínica, el cual, en su capítulo IV, establecía las normas por las que se había de regir la selección de este personal.

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 3 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se modificó, en parte, el capítulo IV estableciendo, entre otras modificaciones, los baremos de méritos por los que se debían resolver los concursos de méritos del personal comprendido dentro del ámbito de aplicación de dicho Estatuto de personal.

La experiencia deducida durante la vigencia de estas normas aconseja su actualización, en la parte correspondiente al baremo para adjudicación de plazas de Auxiliares de Clínica, con el fin de lograr una más correcta y justa valoración de los méritos aportados por los concursantes.

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos a tal fin por la Entidad gestora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica el punto 10 del baremo para Auxiliares de Clínica, comprendido en el artículo 33 del Estatuto de personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliar de Clínica, que queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 33.2. Baremo para Auxiliares de Clínica:

Apartado 10. Por diplomas de Cursos sanitarios expedidos por Organismos públicos (dependientes del Estado, provincia o Municipio) o por la Cruz Roja, así como por Centros de Enseñanza debidamente autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, para impartir enseñanzas de formación y perfeccionamiento sanitario, por un mes de duración al menos, valorados libremente y en su conjunto por la Comisión, hasta un máximo de un punto.»

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad, Director general de Planificación Sanitaria y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17925 *CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1982 por la que pasa a situación de retirado el Policía de segunda del Grupo de Policía de Ifni número 1, Sidi Chej uld Ahmed, número de filiación 871.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 16 de julio de 1982, página 19299, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Por haber sido licenciado y haber perfeccionado más de veinte días de servicios ...», debe decir: «Por haber sido licenciado y haber perfeccionado más de veinte años de servicios ...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

17926 *ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se hace público el nombramiento de don Juan Sarmiento Ramos, como Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

Ilmo. Sr.: En oposiciones convocadas por Orden de 5 de agosto de 1981, para cubrir tres plazas en el Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de acuerdo con la propuesta del Tribunal y de V. I.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 de la Ley Hipotecaria y 450 y siguientes de su Reglamento, ha tenido a bien nombrar a don Juan Sarmiento Ramos, número de Registro de Personal A10JU13, Letrado del

Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, con la dotación que le correspondía conforme a los Presupuestos del Estado; el funcionario nombrado, que ya es Registrador de la Propiedad, tendrá además, desde su ingreso en el Cuerpo, la asimilación a Notario, con forme a lo previsto en el artículo 263 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

17927 *RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario-Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Jerez de la Frontera, Colegio Notarial de Sevilla, al Notario de dicha localidad don Manuel Aguilar García.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario-Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Jerez de la Frontera, por cese voluntario del Notario que la servía don Enrique Blázquez Sánchez, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y con el número 2, apartado a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario-Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Jerez de la Frontera, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, a don Manuel Aguilar García Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.